

RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS CON ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 2ª del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica del procedimiento de acceso y admisión para los mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, este Rectorado **RESUELVE convocar la prueba de acceso a la universidad para el año 2024.**

Bases de la convocatoria

1 Normas generales

Podrán acceder por esta vía los candidatos que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una titulación de grado ofertada por la Universidad de Alcalá, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de todas las actuaciones.

La presente resolución se hará pública en la página Web de la Universidad de Alcalá (www.uah.es)

2 Estructura y calificación

Con el fin de evaluar la actividad profesional, se considerarán dos fases en el procedimiento:

a) 1ª Fase.

Está destinada a valorar la experiencia laboral y profesional, considerando los criterios de afinidad en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, tiempo de dedicación y nivel de competencias adquirido. Para ello se utilizará el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones) a partir del cual se establecerá la afinidad entre las familias profesionales, el nivel de cualificación y las titulaciones que oferta la UAH.

La evaluación se realizará en base a los documentos que presente el interesado: Currículum Vitae, certificados de acreditación profesional, contratos de trabajo e informe de vida laboral.

La calificación se obtendrá teniendo en cuenta la *afinidad profesional*, el *nivel de cualificación* y los *períodos de experiencia* en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados. Será imprescindible obtener una calificación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

b)2ª Fase.

Entrevista personal para evaluar los conocimientos y la idoneidad del candidato para seguir con éxito los estudios universitarios en los que está interesado.

Para superar la 2ª fase deberá obtener calificación de APTO.

Las resoluciones negativas deberán ser motivadas y las positivas recogerán la opinión del Tribunal respecto de aquellos estudios para los que el candidato está mejor cualificado.

3 Tribunal

El Rector nombrará un Tribunal para evaluar a los candidatos en cada fase del procedimiento.

Corresponde al Tribunal fijar los criterios específicos de evaluación, respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4 Matricula y publicación de resultados

Del 25 al 31 de enero, ambos inclusive, los interesados deberán cumplimentar el [Impreso de solicitud](#) de inscripción y, junto con la documentación indicada en la mencionada solicitud se remitirá a la Sección de Acceso de la Universidad de Alcalá mediante el [formulario](#) habilitado a tal fin en la página Web de la Universidad de Alcalá.

El día 9 de febrero se publicarán en la Web las puntuaciones obtenidas y fecha de la entrevista personal tras valorar la experiencia laboral/profesional y se entregará a los interesados el desglose detallado de las mismas, pudiendo presentar alegaciones, sobre dicho desglose de puntuaciones, por vía telemática en el [Registro General](#) de la Universidad de Alcalá durante los días 12, 13 y 14 de febrero.

Las [entrevistas se celebrarán](#) el día 19 de febrero.

5. Resolución

El día 20 de febrero se publicarán las [calificaciones](#) de la prueba en la página Web de la Universidad de Alcalá

6. Reclamaciones

Se establece un plazo de reclamaciones al resultado de la entrevista personal de tres días hábiles: 21, 22 y 23 de febrero. Los interesados podrán presentar escrito motivado por vía telemática en el [Registro General](#) de la Universidad de Alcalá. La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa.

7. Admisión a los estudios universitarios

Los candidatos podrán solicitar la admisión en los estudios universitarios oficiales de grado para los que se les haya reconocido experiencia laboral o profesional, en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

La Universidad reservará el 1% de las plazas de nuevo ingreso para este cupo de acceso.

Alcalá de Henares, en el día de la fecha

EL RECTOR

PD: EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO
Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022)

Fdo.: Jorge Pérez Serrano